



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2016, del Servicio Público de Empleo, por la que se amplía el crédito autorizado para la convocatoria de subvenciones públicas para 2016-2017 con destino a la ejecución de acciones de formación para el empleo con compromiso de contratación dirigidas prioritariamente a los trabajadores/as desempleados/as.

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2015, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (BOPA de 7 de enero de 2016), modificada por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOPA de 12 de abril de 2016), se convocan, anticipadamente, subvenciones públicas para 2016-2017 con destino a la ejecución de acciones de formación para el empleo con compromiso de contratación dirigidas prioritariamente a los trabajadores/as desempleados/as.

La citada convocatoria se rige, en lo que no contradiga o se oponga a la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE de 10 de septiembre de 2015), por las bases reguladoras de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE de 18 de marzo de 2008), modificada por la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto (BOE de 4 de agosto de 2012).

Segundo.—Para la financiación de la citada convocatoria se prevé un crédito de ochocientos mil euros (800.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 85.01.322J.771.012, código de proyecto 2013/000197 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades:

- 2016: Cuatrocientos mil euros (400.000 €).
- 2017: Cuatrocientos mil euros (400.000 €).

El citado gasto se distribuye en el punto 2 del apartado "Sexto" del anexo a la convocatoria en los siguientes importes máximos y procedimientos de selección, según sea la fecha de solicitud de las ayudas:

| <i>Procedimientos de selección en función de las fechas de solicitud.</i> | |
|--|-----------|
| Desde la fecha de publicación de la presente a 29 de febrero de 2016 (ambos inclusive) | 100.000 € |
| Del 1 de marzo a 30 de abril de 2016 | 75.000 € |
| Del 1 de mayo a 30 de junio de 2016 | 75.000 € |
| Del 1 de julio a 31 de agosto de 2016 | 75.000 € |
| Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2016 | 75.000 € |
| TOTAL CONCESIONES 2016 | 400.000 € |
| Del 1 de noviembre de 2016 a 31 de enero de 2017 | 100.000 € |
| Del 1 de febrero a 31 de marzo de 2017 | 75.000 € |
| Del 1 de abril a 31 de mayo de 2017 | 75.000 € |
| Del 1 de junio al 31 de julio de 2017 | 75.000 € |
| Del 1 de agosto a 1 de septiembre de 2017 | 75.000 € |
| TOTAL CONCESIONES 2017 | 400.000 € |
| | 800.000 € |

Tercero.—Asimismo, la citada convocatoria de subvenciones incluye en el punto 1 del mencionado apartado "Sexto" de su anexo, la posibilidad de que, cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se apliquen a la concesión de subvenciones, sin necesidad de nueva convocatoria, una cuantía adicional de hasta un millón quinientos mil euros (1.500.000 €) para el ejercicio 2016.



Cuarto.—Por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 1 de junio de 2016, y a iniciativa del Servicio Público de Empleo, se autoriza gasto por un importe de ochocientos mil euros (800.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 85.01.322J 771.012 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2015, prorrogados para 2016, para la ampliación del gasto autorizado con cargo a la anualidad 2016 con destino a la ejecución de acciones de formación para el empleo con compromiso de contratación dirigidas prioritariamente a los trabajadores/as desempleados/as, autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2015.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 6.5.b) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, establece que las subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva abierta a todas las empresas y entidades que se comprometan a la realización de los contratos posteriores.

Segundo.—Conforme a lo dispuesto en los Decretos 64/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA de 14 de agosto de 2015) y el Decreto 39/2009, de 3 de junio, de la Consejería de Industria y Empleo del Principado de Asturias, por el que se aprueba la estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (BOPA de 5 de junio de 2009), modificado por el Decreto 10/2016, de 16 de marzo (BOPA de 30 de marzo de 2016), corresponde al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias las competencias correspondientes a la formación profesional para el empleo.

Tercero.—El Presidente del Servicio Público de Empleo es competente para conocer de los hechos objeto del expediente, en virtud del artículo 13.1.e), de la Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, previa autorización del gasto por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en virtud de lo establecido en el artículo 6, 29, 30 y 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, en relación con el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 11/2014, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales para 2015, prorrogados para 2016 por el Decreto 207/2015, de 30 de diciembre.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Ampliar en la cantidad de ochocientos mil euros (800.000,00 €) el crédito inicialmente previsto para la anualidad 2016 en el seno de la convocatoria de subvenciones públicas para 2016-2017 con destino a la ejecución de acciones de formación para el empleo con compromiso de contratación dirigidas prioritariamente a los trabajadores/as desempleados/as, aprobada mediante Resolución de 29 de diciembre de 2015, del Servicio Público de Empleo (BOPA de 7 de enero de 2016), con cargo a la aplicación presupuestaria 85.01.322J.771.012 (Código de Proyecto 2013/000197) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2015, prorrogados para 2016 y distribuido en los siguientes períodos de selección:

| Procedimientos de selección en función de las fechas de solicitud | Crédito a ampliar | Crédito total asignado al período |
|---|-------------------|-----------------------------------|
| Del 1 de mayo a 30 de junio de 2016 | 600.000,00 € | 675.000,00 € |
| Del 1 julio a 31 de agosto de 2016 | 200.000,00 € | 275.000,00 € |

Segundo.—Ordenar la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, indicando que dicha resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada, ante el titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo sobre régimen jurídico de la administración del Principado de Asturias y en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime oportuno.

En Oviedo, a 3 de junio de 2016.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—Cód. 2016-06236.